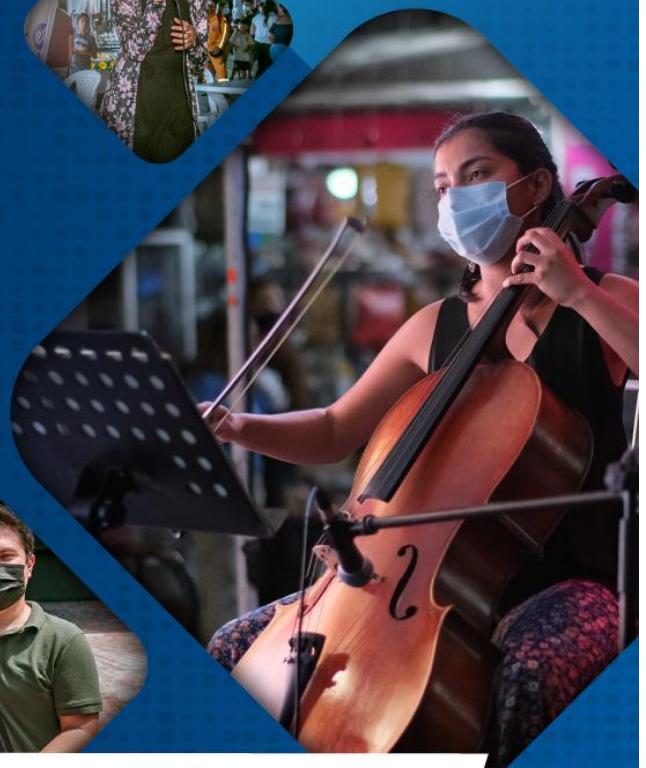


CONVOCATORIA
MUNICIPAL DE
CONCERTACIÓN

BUCARAMANGA
2022



Alcaldía de
Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

BGA400

IMCT
Instituto Municipal de Cultura y
Turismo de Bucaramanga

www.imct.gov.co

Contenido

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. JUSTIFICACIÓN.....	4
3. MARCO JURÍDICO.....	5
4. GLOSARIO, TÉRMINOS Y CONCEPTOS EMPLEADOS.....	6
5. PRESUPUESTO.....	6
6. CATEGORIAS.....	7
6.1. APOYO A PROYECTOS DE CONCERTACIÓN NACIONAL QUE HAYAN APLICADO A LA CATEGORÍA DE PROYECTOS ESPECIALES.....	7
6.2. APOYO A PROYECTOS DE CONCERTACIÓN NACIONAL QUE HAYAN APLICADO A EJECUCIÓN EN EL ENTE TERRITORIAL.....	7
6.3. PROYECTOS DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL ESPECIALES EN LA LÍNEA DE FORMACIÓN EXTENSIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y EN PERIODISMO CULTURAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.....	8
6.4. PROYECTOS DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL EN LAS LÍNEAS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA.....	8
7. ¿QUÉ NO APOYA EL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL?.....	9
8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA Y FECHAS MÁXIMAS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS.....	10
9. ¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?.....	11
10. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	11
11. INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR.....	11
11.1 INSCRIPCIÓN EN LÍNEA.....	12
11.2. RECOMENDACIONES PARA EL FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA Y REGISTRO EXITOSO DE PROPUESTAS EN EL APLICATIVO:.....	12
12. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.....	13
13. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN.....	14
14. FORMATO PROPUESTA.....	15
15. CAUSALES DE RECHAZO.....	15
14.1. ANEXO 1 CATEGORIA 6.1 (APOYO A PROYECTOS DE CONCERTACIÓN NACIONAL QUE HAYAN APLICADO A LINEA DE PROYECTOS ESPECIALES.) Y 6.2 (APOYO A PROYECTOS DE CONCERTACIÓN NACIONAL QUE HAYAN APLICADO A EJECUCIÓN EN EL ENTE TERRITORIAL):.....	16
14.2. ANEXO 2 CATEGORIA 6.3 PROYECTOS DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL ESPECIALES EN LA LINEA DE FORMACIÓN EN EXTENSIÓN EMA Y PERIODISMO CULTURAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CATEGORIA 6.4. PROYECTOS DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL EN LAS LÍNEAS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA:.....	17
16. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.....	17
16.1. PROCESO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.....	17
16.2. PROCESO DE EVALUACIÓN.....	18
16.2.1. COMITÉ EVALUADOR/JURADOS.....	18
16.2.2. OBLIGACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR/JURADO.....	19



	2
16.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	20
17. RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN.....	21
18. ETAPA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO PARA LOS PROYECTOS SELECCIONADOS COMO BENEFICIARIOS.	21
19. ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES.	21
20. GARANTIAS.	22
21. SUPERVISIÓN.....	23
22. DISPOSICIONES ESPECIALES.....	23
23. DIRECTORIO.	24

1. PRESENTACIÓN.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, ente descentralizado de la Alcaldía de Bucaramanga, con el fin de contribuir a la sostenibilidad de los proyectos desarrollados por las Entidades Sin Ánimo de Lucro artísticas y culturales locales, y fortalecer la política pública municipal de fomento artístico y cultural, lanza la presente “Convocatoria Municipal de Concertación Cultural”, iniciativa que se suma a la oferta institucional de becas de fomento que el imct tiene previstas para la vigencia 2022.

La convocatoria municipal de concertación se centra en las líneas de **circulación y formación artística e investigación cultural** y busca, de acuerdo a la Constitución, la Ley de Cultura y el Plan Municipal de Desarrollo, impulsar, facilitar y apoyar procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto a la diversidad cultural del Municipio de Bucaramanga, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a bienes, servicios, manifestaciones y espacios culturales, apoyar las iniciativas que contribuyen al desarrollo local, a la articulación interinstitucional, a la generación de capacidades y fortalecimiento del Sistema Municipal de Cultura o aportan a la convivencia, y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad.

Esta convocatoria prioriza a aquellas personas jurídicas Entidades Sin Ánimo de Lucro con objeto social artístico, cultural o ligado al patrimonio cultural, dedicadas a la formación artística, investigación cultural, o desarrollan encuentros, festivales u otras actividades de circulación, que tienen sede principal en Bucaramanga, y ejercen su actividad principal en dicho municipio.

Los postulantes en el marco de la presente convocatoria, deben incluir en su propuesta dos estrategias, una de comunicación y otra de socialización de resultados, que se concertarán con los consejeros municipales de cultura y/o mesas sectoriales del área en la que se presentan, que permita difundir el evento y transferir el conocimiento a otras organizaciones y/o artistas locales y/o presentar los resultados de impacto a la ciudadanía y al sector mediante un evento presencial o virtual. Así mismo, deben garantizar impacto en la zona rural y urbana de Bucaramanga e incluir en su cobertura atención a población vulnerable o priorizada (Primera infancia, adolescentes, adulto mayor, víctimas, LGBTIQ, personas en condición de discapacidad, migrantes, entre otros).

En la presente convocatoria se tienen previstas cuatro (4) categorías de participación: 1) Proyectos concertados de nivel nacional en la línea de proyectos especiales; 2) Proyectos concertados de nivel nacional que hayan aplicado a ejecución en el ente territorial. En ambos casos, se trata de proyectos ganadores del Programa de Concertación del Ministerio de Cultura, para los cuales, se contempla un monto de cofinanciación correspondiente al 60% del aporte asignado por dicho ente, para lo cual deben presentar una propuesta ajustada a las actividades que proponen desarrollar con el imct, en el marco del proyecto ganador ante el ente nacional y garantizar un aporte del 30% del valor que el imct apruebe para el respectivo proyecto. Así mismo, incluye las categorías de: 3) Proyectos concertados de nivel local, enfocados en investigación cultural, circulación o formación artística, de iniciativa de entidades sin ánimo de lucro artísticas, culturales o ligadas a gestión del patrimonio cultural, con sede principal en Bucaramanga, ejecutables en la vigencia 2022, en el marco de la agenda de 400 años de la ciudad y que contribuyen a las dinámicas de desarrollo cultural local, los cuales tendrán una cofinanciación del 70% sobre el valor total del proyecto, siendo pertinente que la entidad postulante garantice un 30% del aporte total del mismo; y 4) Proyectos concertados de nivel local especiales, referidos a propuestas de formación artística para extensión de la Escuela Municipal de Artes – EMA y propuesta de formación en periodismo cultural para niños, niñas y adolescentes de la estrategia de cultura ciudadana para semilleros de “Reporteritos”, las cuales tendrán un monto de financiación fijo de veinte millones (\$20.000.000) cada una.

2. JUSTIFICACIÓN.

El programa municipal de concertación hace parte del plan de acción 2022, a cargo del imct, enmarcado del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Bucaramanga, Ciudad de Oportunidades”, en la Línea Estratégica: “Bucaramanga Equitativa e Incluyente, Una Ciudad de Bienestar”, Componente: “Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible”, Programa: “Arte, Cultura y Creatividad para la Transformación Social”, asociado al proyecto de *“Apoyo a los programas de concertación cultural en la ciudad de Bucaramanga”*, el cual tiene prevista la meta de *“Realizar 16 convocatorias de fomento a la creación, circulación, investigación, formación, distribución y/o comercialización artística, cultural, creativa y de gestión cultural para los artistas y gestores culturales locales”*; y el proyecto de *“Fortalecimiento de las diferentes áreas artísticas y culturales en las líneas de creación, circulación, investigación, formación, distribución o comercialización para los artistas y gestores culturales locales en Bucaramanga”* que tiene como meta *“Realizar 3 iniciativas de innovación artística, cultural y creativa que contribuyan a fortalecer las cadenas de valor productivo de las artes”*. Además, se cofinancia desde el proyecto de *“Formación en artes y oficios para el desarrollo social, artístico y creativo de los ciudadanos de Bucaramanga”* que contempla la meta de *“Mantener la Escuela de Artes y Oficios en el Municipio”*.

Así mismo, se apalanca desde el proyecto de *“Desarrollo de la agenda cultural y artística en el marco de la celebración de los 400 años de la ciudad de Bucaramanga”*, enmarcado del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Bucaramanga, Ciudad de Oportunidades”, en la Línea Estratégica: “Bucaramanga Equitativa e Incluyente, Una Ciudad de Bienestar”, Componente: “Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible”, Programa: *“Patrimonio Cultural: Circuitos Culturales y Creativos para Todos”*, que contempla la meta de *“Realizar 2 actividades en el marco de celebración de los 400 años de la ciudad”*.

El Programa Municipal de Concertación Cultural para la presente vigencia, se articula con la Constitución, la Ley de Cultura y Ley de garantías Electorales -Ley 996 de 2005- que prohíbe la contratación directa, y en atención a lo señalado por la Sala del Consejo de Estado: *“Esta Sala ha entendido que para los efectos de la ley de garantías, y dada su finalidad, el enunciado ‘contratación directa’ es sinónimo de cualquier sistema que no implique convocatoria pública y posibilidad de pluralidad de oferentes, y que, además, no necesariamente hace referencia al procedimiento especial regulado por la ley de contratación estatal, sino a cualquier otro que prescinda de un proceso de licitación pública o concurso. Por tanto, no son materia de la prohibición las demás modalidades de selección previstas en la ley 1150 de 2007, siendo estas, la licitación pública, el concurso de méritos y la selección abreviada, razón por la cual en ese periodo preelectoral de que trata la disposición pueden las entidades públicas seguir contratando bajo estos sistemas”*¹

De acuerdo con lo anterior, y en ejercicio la autonomía administrativa de la que fueron dotadas las entidades territoriales para el ejercicio de las funciones y las competencias, que en virtud del principio de legalidad les fueron atribuidas por el ordenamiento jurídico, el imct, como responsable de su actividad contractual y conforme al régimen jurídico de contratación que le resulta aplicable y bajo el concepto citado, sobre la prohibición del artículo 33 de la Ley de Garantías Electorales, ha decidido dar apertura a la presente convocatoria pública de concertación municipal, para que las organizaciones culturales del municipio de diverso nivel de desarrollo y cobertura, presenten proyectos culturales; que precisan del apoyo financiero

¹ Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 2 de septiembre de 2013. Radicación número: 11001-03-06-000-2013-00412-00 (2168). Consejero Ponente: Álvaro Namén Vargas

para su realización, para lo cual se establecen unos requisitos de participación, criterios de selección y de evaluación, para la asignación de recursos y el seguimiento a su ejecución.

3. MARCO JURÍDICO.

La Constitución Nacional de Colombia de 1991:

Artículo 70. *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.*

Artículo 71. *La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*

Artículo 72. *El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.*

Artículo 355: *[...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia. Este artículo constitucional está reglamentado por el decreto 092 de 2017.*

La Ley General De Cultura (Ley 397 de 1997) “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71. y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura y se trasladan algunas dependencias.

Artículo 17. *Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.*

Artículo 18. *De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales,*

tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (museología y museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

4. GLOSARIO, TÉRMINOS Y CONCEPTOS EMPLEADOS.

Para la interpretación de los lineamientos de la convocatoria, las expresiones mencionadas a continuación deben entenderse conforme con el significado referido.

Condiciones de participación: Requisitos mínimos establecidos para la participación y presentación de propuestas por parte de los artistas y agrupaciones o colectivos artísticos.

Convocatoria: Invitación pública, abierta, con pluralidad de oferentes, destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de circulación y formación de bienes y servicios, desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

Categorías: Forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.

Criterios de evaluación: Son el conjunto de elementos bajo los cuales el comité evaluador/jurado designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

Documentos administrativos: Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la propuesta para el proceso de evaluación y selección.

Documentos técnicos para la evaluación: Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta creativa y técnica que será evaluada por el comité evaluador/jurado designado.

Propuesta: Está conformada por los documentos administrativos y los documentos de soporte creativo y técnico (documentos técnicos para la evaluación) que un aspirante a un estímulo presenta para su habilitación y calificación durante el proceso de evaluación del comité evaluador/jurado designado.

Resolución: Son los actos administrativos mediante los cuales se toman determinaciones durante el proceso de la convocatoria, como la apertura, otorgamiento de estímulos o modificaciones al pliego, entre otros.

Afiliarse: Cuando el usuario se da de alta en la plataforma con sus datos personales y como personal natural.

Inscripción: Cuando el usuario selecciona una convocatoria y participa en ella.

Asignado por el Ministerio: El proyecto fue presentado a concertación nacional y se le ha asignado un valor de apoyo por parte del Ministerio de Cultura.

5. PRESUPUESTO.

El imct financiará la presente convocatoria con un presupuesto de **SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$718.360.000)**; cuyas asignaciones presupuestales se dispondrá de acuerdo con la siguiente tabla:

Categoría	Presupuesto
APOYO A PROYECTOS DE CONCERTACIÓN NACIONAL QUE HAYAN APLICADO A LÍNEA DE PROYECTOS ESPECIALES.	\$57.984.000
APOYO A PROYECTOS DE CONCERTACIÓN NACIONAL QUE HAYAN APLICADO A EJECUCIÓN EN EL ENTE TERRITORIAL	\$ 345.004.200
APOYO A PROYECTOS DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL ESPECIALES EN LA LÍNEA DE FORMACIÓN EXTENSIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y EN PERIODISMO CULTURAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	\$60.000.000
APOYO A PROYECTOS DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL EN LAS LÍNEAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, INVESTIGACIÓN CULTURAL O PATRIMONIAL Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA	\$246.371.800
JURADOS CONCERTACIÓN	\$9.000.000

6. CATEGORIAS.

La convocatoria municipal de concertación tiene previstas cuatro (4) categorías de participación:

6.1. APOYO A PROYECTOS DE CONCERTACIÓN NACIONAL QUE HAYAN APLICADO A LA CATEGORÍA DE PROYECTOS ESPECIALES.

Esta categoría estará conformada y dirigida a los proyectos que fueron previamente evaluados y asignados en la convocatoria de concertación nacional para la categoría de proyectos especiales y para lo cual el imct adoptará y apoyará dicha concertación con una partida presupuestal del sesenta (60%) del valor asignado por el Mincultura. Para participar en dicha categoría, los participantes deberán acreditar dicha calidad a través del correo electrónico de notificación por parte del Ministerio, proyecto ajustado para las metas a cubrir con el ente territorial, el cronograma y presupuesto a ejecutar frente al aporte previsto por el imct.

6.2. APOYO A PROYECTOS DE CONCERTACIÓN NACIONAL QUE HAYAN APLICADO A EJECUCIÓN EN EL ENTE TERRITORIAL.

Esta categoría estará conformada y dirigida a los proyectos que fueron previamente evaluados y asignados en la convocatoria de concertación nacional para las diferentes líneas de concertación prevista pero cuya ejecución benefician al ente territorial (Municipio de Bucaramanga) y para lo cual el imct adoptará y apoyará dicha concertación con una partida presupuestal del sesenta (60%) del valor asignado por el Mincultura. Para participar en dicha categoría, los participantes deberán acreditar dicha calidad a través del correo electrónico de notificación por parte del Ministerio, proyecto ajustado para las metas a cubrir con el ente territorial, el cronograma y presupuesto de acuerdo con el valor presupuestado por el imct.

6.3. PROYECTOS DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL ESPECIALES EN LA LÍNEA DE FORMACIÓN EXTENSIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y EN PERIODISMO CULTURAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

En esta categoría podrán participar aquellos proyectos de iniciativa de Entidades Sin Ánimo de Lucro artísticas, culturales o ligadas al patrimonio cultural, para desarrollar propuesta de formación artística en modalidad de extensión de la Escuela Municipal de Artes o para ejecutar propuesta de formación en periodismo cultural para promover y fomentar semilleros de reporteritos con niños, niñas y jóvenes de Bucaramanga, con un alcance de cobertura mínima de cien (100) beneficiarios.

En el caso de la categoría de formación artística de extensión con la EMA, serán asignados dos (2) apoyos, cada uno por \$20.000.000, que incluyen la formación y una (1) muestra final cuyo repertorio debe concertarse con el respectivo líder de área de la Escuela.

En el caso de la categoría de formación en periodismo cultural el objetivo del proyecto debe contribuir a la creación y divulgación de contenidos para ser difundidos a través de las cornetas de las comunidades, medios radiales comunitarios, culturales de la ciudad, plataformas y redes sociales que logren generar una cultura alrededor de los conceptos descritos anteriormente. Mínimo debe generar 5 contenidos (Digitales, radiales y análogos) que fortalezcan los conceptos como convivencia, cultura de paz, entornos protectores o contenidos creativos, de innovación que fusionen arte y tecnología. Esta categoría tendrá un único ganador y el valor del apoyo será de \$20.000.000.

En ambas categorías, los ganadores deben tomar el monto asignado por el imct como el 70% del valor total del proyecto y realizar un coaporte del 30%, en dinero o especie, y de rubro propio o de un tercero cofinanciador.

PARÁGRAFO: El valor máximo solicitado al imct, a través de la presente convocatoria para la categoría de la referencia será de \$20.000.000 respectivamente, monto que corresponde al 70% del valor total del proyecto. En consecuencia, el valor total del proyecto para esta categoría debería ser máximo de \$28.500.000, para no superar el tope establecido.

6.4. PROYECTOS DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL EN LAS LÍNEAS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA.

En esta categoría podrán participar proyectos de iniciativa de Entidades Sin Ánimo de Lucro artísticas, culturales o ligadas al patrimonio cultural de Bucaramanga, para desarrollar propuestas en la zona rural y urbana de dicho municipio y cuya finalidad es promover y fomentar actividades de carácter artístico, cultural, de producción de eventos, investigación y formación artística de duración limitada, como por ejemplo festivales de las artes representativas, de las letras, de audiovisuales y cine, carnavales, ferias y fiestas tradicionales, recitales y conciertos, encuentros culturales o académicos de saberes artísticos y culturales, proyectos de investigación, entre otros, en cualquier formato (presencial, virtual, mixto).

El imct, dispone para la presente categoría de una bolsa de doscientos cuarenta y seis millones trescientos setenta y un mil ochocientos pesos (\$246.371.800) moneda c/te, para distribuirla en apoyos económicos no superiores a \$16.000.000 por proyecto, que corresponderán a la cofinanciación del 70% del valor total de

las iniciativas culturales que obtengan el mayor puntaje y cumplan con las condiciones establecidas en la presente convocatoria, hasta agotar los recursos disponibles en la bolsa.

PARÁGRAFO: El valor máximo solicitado al imct, a través de la presente convocatoria para la categoría de la referencia será de \$16.000.000 respectivamente, monto que corresponde al 70% del valor total del proyecto. En consecuencia, el valor total del proyecto máximo para esta categoría sería de \$22.800.000, para que el aporte solicitado al imct, no supere el tope establecido.

7. ¿QUÉ NO APOYA EL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL?

El proponente deberá tener en cuenta que la descripción del rubro presupuestal no podrá estar inmerso en **GASTOS NO ACEPTABLES** con cargo al recurso asignado por la Entidad para la ejecución del proyecto, aquellos que sean imputables al contratista, tales como la legalización, los gastos en que éste incurra para la presentación de los informes o que requiera el supervisor, los gastos administrativos de la organización (inherentes al funcionamiento de la organización), gastos administrativos del proyecto, impuestos, retenciones, imprevistos, derechos de autor y licencias y todos aquellos destinados a generar o incrementar los ingresos del participante.

GASTOS NO ACEPTABLES	
Concepto de Gasto	Descripción
Elaboración de informes	Es una obligación del participante; por lo tanto, no es imputable al proyecto.
Legalización del Proyecto	Gastos en que incurra el contratista para la legalización del contrato: Cámara de Comercio, impuestos, pólizas y publicaciones, entre otros
Gastos administrativos y de funcionamiento de la organización	Gastos que tienen el carácter de costos fijos dentro de la operación de la organización, tales como: impuestos, tasas, multas, trámites, secretaria, recepcionista, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal, fotocopias, compra de equipos, refrigerios, servicios públicos. Pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización. Gastos relacionados con la papelería interna de la organización. Gastos que tienen que ver con el mantenimiento de equipos de la organización (equipos de cómputo).
Gastos administrativos de las obras	Los costos indirectos para la operación del proyecto y dispensables para la destinación específica del recurso según las características propias y la naturaleza del proyecto, tales como los gastos de material de oficina (papelería), suministro y equipos de oficina, impresión y copias, correspondencia (correos o mensajería), servicios de vigilancia, servicios de limpieza, servicios públicos, amortizaciones; comida y refrigerios, pago de seguridad social, pólizas de pólizas de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de naturaleza laboral, impuestos, tasas contribuciones, hipotecas o prendas de garantía, multas y sanciones, diseño o elaboración de informes, entre otros.
Gastos para la Generación de Ingresos	Mercadeo: actividad de comercialización de un evento tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o eventos, inscripción o matrícula del circuito. También constituye una actividad tendiente a buscar el patrocinio o comercialización de los eventos o las piezas publicitarias.

Hipoteca o prendas de garantía	Ni siquiera constituye un gasto; es simplemente una erogación para atender el pago de un crédito constituido sobre un bien mueble o inmueble.
Multas y sanciones	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte del becario.
IVA sobre utilidad	No podrá ser financiado con recursos de la convocatoria el IVA sobre la utilidad. Este valor debe ser asumido por la organización y/o becario
Otros	Gastos médicos Pólizas y seguros. Licencias, certificaciones y permisos, y sus gastos asociados Instrumentos musicales (con excepción de batería y piano)

8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA Y FECHAS MÁXIMAS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS.

La convocatoria de concertación municipal para la vigencia 2022 tendrá dos (2) cronogramas diferenciados a nivel de fecha de cierre de propuestas, uno para las categorías 6.1 apoyo a proyectos de concertación nacional que hayan aplicado a línea de proyectos especiales y 6.2 apoyo a proyectos de concertación nacional que hayan aplicado a ejecución en el ente territorial. Y otro para la categoría 6.3 proyectos de concertación municipal especiales en la línea de formación en periodismo comunitario para niños, niñas y adolescente y la categoría 6.4. proyectos de concertación municipal en las líneas de formación, investigación y actividades artísticas y culturales de duración limitada, los cuales se presentan a continuación:

CRONOGRAMA CATEGORIAS 6.1 APOYO A PROYECTOS DE CONCERTACIÓN NACIONAL QUE HAYAN APLICADO A LINEA DE PROYECTOS ESPECIALES Y 6.2 APOYO A PROYECTOS DE CONCERTACIÓN NACIONAL QUE HAYAN APLICADO A EJECUCIÓN EN EL ENTE TERRITORIAL		
Actividad	Fecha inicial	Fecha final
Apertura de la convocatoria	31 de marzo 2022	16 de abril 2022
Cierre de la convocatoria	16 de abril 2022	16 de abril 2022
Verificación administrativa	18 de abril 2022	19 de abril 2022
Informe de verificación administrativa	19 de abril 2022	19 de abril 2022
Subsanación documentos de propuesta	20 de abril 2022	21 de abril 2022
Informe de habilitados	22 de abril 2022	22 de abril 2022
Proceso de evaluación por el comité evaluador	23 de abril 2022	24 de abril 2022
Resolución de adjudicación	25 de abril 2022	25 de abril 2022
Legalización del apoyo concertado	26 de abril 2022	30 de junio 2022
Ejecución del proyecto concertado	27 de abril 2022	30 de noviembre 2022

CRONOGRAMA CATEGORIAS 6.3 PROYECTOS DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL ESPECIALES EN LA LINEA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EXTENSIÓN EMA Y FORMACIÓN EN PERIODISMO CULTURAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE Y CATEGORIA 6.4. PROYECTOS DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL EN LAS LÍNEAS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA		
Actividad	Fecha inicial	Fecha final
Apertura de la convocatoria	31 de marzo 2022	29 de abril 2022

Cierre de la convocatoria	29 de abril 2022	29 de abril 2022
Verificación administrativa	2 de mayo 2022	6 de mayo 2022
Informe de Verificación administrativa	6 de mayo 2022	6 de mayo 2022
Subsanación Documentos administrativos	9 de mayo 2022	10 de mayo 2022
Informe de habilitados	11 de mayo 2022	11 de mayo 2022
Proceso de evaluación por jurados	12 de mayo 2022	19 de mayo 2022
Lista de elegibles	20 de mayo 2022	20 de mayo 2022
Resolución de adjudicación	20 de mayo 2022	20 de mayo 2022
Etapas de legalización del apoyo	23 de mayo de 2022	30 de junio de 2022
Ejecución del proyecto concertado	24 de mayo de 2022	30 de noviembre de 2022

9. ¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?

Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado cuyo objeto social incluya cualquier tipo de actividades de carácter cultural, artístico o ligado al patrimonio cultural inmaterial y que puedan acreditar trayectoria e idoneidad en la organización y ejecución de procesos, proyectos y actividades culturales, con resultados comprobables. acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, cuyo domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga, con una constitución mínima de seis (6) meses.

10. NO PUEDEN PARTICIPAR.

1. Personas naturales colombianas o extranjeras.
2. Grupos constituidos o colectivos artísticos o culturales sin personería jurídica
3. Personas jurídicas sin ánimo de lucro cuyo domicilio este fuera de Bucaramanga o no cumplan con las condiciones de participación por su naturaleza u objeto social
4. Personas jurídicas públicas o privadas con contratos vigentes con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo para la vigencia 2022
5. Personas jurídicas que estén impedidas para contratar con el Estado.
6. Personas jurídicas cuyos integrantes hagan parte del comité evaluador/jurado de la presente convocatoria, o hayan participado en la preparación de los pliegos de condiciones.
7. Organizaciones sin ánimo de lucro que no cuenten con actividades culturales dentro de su objeto social.
8. Organizaciones culturales que no demuestren trayectoria cultural y artística dentro del municipio de Bucaramanga.
9. Empresas privadas que no cuenten con experiencia en actividades culturales relacionadas con la promoción del arte y la cultura
10. No se permite doble participación como proponente en las diferentes categorías de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de ejecución de los proyectos. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto. Estas restricciones se estipulan en el marco de lo dispuesto en la Ley 397 de 1997.

11. INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR.

Para participar en la convocatoria, cada postulante (representante legal de la persona jurídica o asociación) debe afiliarse por única vez en el registro único **HACEMOS CULTURA** en el vínculo

<https://tuconvocatoria.imct.gov.co/> donde ingresara la información personal y de caracterización del participante, una vez tenga la afiliación, podrá acceder a la inscripción de la convocatoria ofertada. La afiliación no representa la participación en las convocatorias, es solo el paso inicial.

A continuación, se detalla el **PASO A PASO** del proceso:

11.1 INSCRIPCIÓN EN LÍNEA.

- I. Para realizar la afiliación ingrese al vínculo <https://tuconvocatoria.imct.gov.co/>
- III. Ingrese al aplicativo con su usuario y contraseña
- IV. Seleccione la convocatoria en la cual desea participar.
- V. Seleccione el área en la cual desea participar
- VI. Seleccione la categoría a la cual desea postularse
- VII. Seleccione el tipo de participante (persona jurídica) con el cual desea participar
- VIII. Adjunte los documentos administrativos solicitados según tipo de participante
- IX. Adjunte el documento de propuesta (anexo 1 o anexo 2) para evaluación.
- XI. Al realizar el registro recibirá un correo de confirmación con la inscripción
- XII. ingresando a la plataforma con su usuario y contraseña podrá hacer seguimiento a su postulación.

PARÁGRAFO 1: Tenga en cuenta que la carga de documentos administrativos y de propuesta debe realizarse en su totalidad en el momento de la inscripción, ya que la plataforma no le permitirá guardarlos para complementarlos en un segundo reingreso, ni realizar envíos parciales de documentos.

PARÁGRAFO 2: Al registrarse, el proponente acepta las condiciones y términos de la presente convocatoria y la entidad no requiere firma adicional durante el proceso de inscripción en línea, por lo que no es necesario enviarla en físico.

PARÁGRAFO 3: La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de la convocatoria. El cierre se realizará según el cronograma de la presente convocatoria, solo aquellas propuestas que tengan inscripción en la hora habilitada. Tenga en cuenta que durante su inscripción le llegara correo de confirmación de la fecha y hora de dicho proceso.

11.2. RECOMENDACIONES PARA EL FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA Y REGISTRO EXITOSO DE PROPUESTAS EN EL APLICATIVO:

1. Consulte el paso a paso del proceso de afiliación única de **HACEMOS CULTURA** que se encuentra en nuestra página web y plataforma.
2. Consulte el paso a paso del proceso de inscripción en línea el cual se encuentra en el numeral 11.1. del pliego.
3. Asegúrese de tener una buena conexión a internet en el momento de hacer la inscripción.
4. Cerciórese de que su navegador (Chrome, Internet Explorer, Mozilla) esté actualizado al momento de ingresar al aplicativo.
5. Lea y acepte términos y condiciones.
6. Cuando alguno de los documentos a aportar conste de más de una página, se deberá digitalizar el documento en un solo archivo formato PDF. (Ej.: Certificado de existencia y representación legal, soportes etc.).

7. El correo electrónico se asociará al documento de identificación, por lo que un mismo correo no podrá ser empleado para postulaciones de diferentes participantes. Lo mismo ocurre con el NIT.
8. Revise el cronograma de la convocatoria y realice el proceso de postulación con oportunidad. Tenga en cuenta que, según las estadísticas de nuestras más recientes convocatorias, más del 90% de los participantes se inscriben el último día.
9. Recuerde que la plataforma estará habilitada hasta las 5:00 p.m. hora legal colombiana, de la fecha de cierre de inscripciones de la presente convocatoria; solo hasta esa hora permitirá adjuntar documentos y hacer efectiva la inscripción en la convocatoria.
10. Tenga en cuenta que el soporte técnico de plataforma solo estará disponible hasta las 5:00 p.m. de las fechas definidas en el cronograma de ciclos de la convocatoria, es responsabilidad del postulante realizar su postulación luego de esa hora, los correos o solicitudes que se realicen serán contestados en el término correspondiente aludiendo al presente párrafo.
11. El IMCT no recibe proyectos presentados en físico en las oficinas, ni enviados vía correo electrónico.
12. La inscripción y cargue oportuno de los documentos administrativos y de evaluación es responsabilidad de los participantes.
13. Si presenta algún problema durante el proceso de inscripción de propuesta, escriba su caso al correo electrónico estimulos@imct.gov.co, y soporte su consulta con un vídeo, y detalle la dificultad con la plataforma.

12. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Los participantes deben adjuntar a la plataforma de inscripción los documentos administrativos, de acuerdo con el tipo de participante. A continuación, se relacionan los documentos exigidos según la naturaleza jurídica del participante:

Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado:

1. Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
2. Copia en PDF de RUT legible de la persona jurídica postulante actualizado y con fecha de impresión de la presente anualidad (2022).
3. Copia en PDF del Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con máximo 3 meses (90 días) de anterioridad al cierre de la presente convocatoria. Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con máximo 3 meses (90 días) de anterioridad al cierre de la presente convocatoria y registro de SECOP II (pantallazo vigente del perfil del usuario)

PARÁGRAFO 1: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

PARÁGRAFO 2: El RUT del postulante bajo la figura de persona jurídica debe tener registrado domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga. Igualmente, debe tener registrado código de actividad económica principal o secundaria en artes, industrias creativas, producción de eventos artísticos o actividades afines a la categoría bajo la cual se postula, y fecha de registro o actualización anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

A través de los siguientes link podrá consultar el paso a paso para **descargar e imprimir una copia del RUT por internet:** <https://dian-rut.com/tramites/descargar-e-imprimir-copia-rut/#:~:text=Segue%20la%20siguiente%20qu%C3%ADa%20para,la%20cuenta%20en%20la%20DIAN> y **actualización del RUT:** <file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/Radicar-actualizacion-RUT.pdf>; video: <https://www.youtube.com/watch?v=cxaTgJ6B2uw>

PARÁGRAFO 3: De conformidad con el Decreto 2364 del 2012 la firma electrónica contenida en un mensaje de datos tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, si aquella es igualmente confiable y apropiada para los fines con los cuales se generó o comunicó ese mensaje, a la luz de todas las circunstancias del caso, incluido cualquier acuerdo entre las partes contratantes. En esta medida los documentos cargados en la plataforma, contenidos en la propuesta y que posean la firma escaneada del postulante surtirán los mismos efectos jurídicos de la firma física.

13. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN.

El documento para evaluación se denomina propuesta y deberá diligenciarse en el formato de propuesta (Anexo 1) y cargarse en el aplicativo como único formato. Este documento es **INSUBSANABLE** en caso de no aportarse, pero se admitirá corrección o complementación en aspectos no esenciales de evaluación. En consecuencia, la ausencia de este documento será **CAUSAL DE RECHAZO**. No se aceptarán documentos enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la presente convocatoria.

Tenga en cuenta que **la plataforma sólo permitirá carga de dicho documento en formato WORD y PDF**. Se recomienda incluir enlaces con acceso a la propuesta dentro de los formatos señalados, pues la **plataforma NO PERMITE ARCHIVOS COMPRIMIDOS TIPO ZIP, RAR o afines**.

El imct no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el comité evaluador/jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante debe verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán propuestas escritas en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se debe adjuntar la traducción de los mismos (No requieren traducción oficial).

PARÁGRAFO 1: El imct no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

PARÁGRAFO 2: Los participantes de la presente convocatoria, con la presentación de su propuesta, manifiestan que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. En ningún caso existirá solidaridad por parte de la entidad otorgante, en caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor.

Así mismo declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En caso de presentarse reclamación o acción por esta causa, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa que le

corresponda con el fin de permitir a la entidad otorgante, realizar todas las actividades conforme a lo previsto en la convocatoria y asumirá el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, la entidad otorgante actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.

14. FORMATO PROPUESTA

A través del siguiente link <https://www.imct.gov.co/IMCT2/IMCT/convocatorias-2022-cuatrimestre-1/> podrá consultar y descargar el formato. Seleccione la convocatoria de la referencia (concertación municipal) y en ella encontrará los anexos (anexo 1 y anexo 2) en formato editable. Este formato contiene la información necesaria para la presentación de su propuesta, como son:

15. CAUSALES DE RECHAZO.

El imct aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, rechazará las propuestas que incumplan una o alguna de las condiciones de participación y de manera enunciativa en los siguientes casos:

1. Cada participante persona jurídica, podrá presentar en calidad de proponente una ÚNICA propuesta para participar en el marco de la presente convocatoria. Incumplir esta regla, todas las propuestas presentadas que incumplan esta causal serán RECHAZADAS.
2. Se compruebe que un mismo proyecto se ha presentado por parte de dos o más entidades u organizaciones.
3. El proyecto presentado incluya solicitud de apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes al imct, para cofinanciar el proyecto.
4. Los proyectos presentados estén relacionados con giras, intercambios y actividades de carácter internacional.
5. Cuando la organización o entidad proponente no esté registrada en Colombia Compra Eficiente, Secop-Sistema Electrónico de Contratación Pública.
6. Se solicite al imct más del valor máximo establecido en la categoría de su interés.
7. Cuando los proyectos sean presentados por una organización sin ánimo de lucro del sector privado
 - a) Que su objeto social principal no incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural;
 - b) Que no pueda acreditar trayectoria e idoneidad en la organización y ejecución de procesos, proyectos o actividades culturales, con resultados comprobables.
8. El proyecto presentado no supere el límite inferior (puntaje mínimo) establecido.
9. El tipo de participante o el perfil del mismo no corresponde con el solicitado en la categoría a la que aplica.
10. El participante no presenta documento de propuesta para evaluación o presenta el archivo sin diligenciar en su totalidad.
11. El participante no allegó las subsanaciones según los términos de referencia o adjunta nuevamente documentos incompletos o que no permiten su lectura, revisión o acceso.

12. El participante está incurso en causal de restricción de participación expuestos en las condiciones generales de participación.
13. El participante radicó su inscripción a través del aplicativo web fuera de los plazos establecidos (fecha y hora Extemporaneidad).
14. El participante que presenta la propuesta es un menor de edad.
15. El participante incumple una o más condiciones de esta convocatoria.
16. El participante no cuenta con la actividad registrada en el RUT afín al área artística en la cual se postula.
17. El participante no logra acreditar domicilio en el municipio de Bucaramanga.
18. La propuesta no corresponde al objeto de la categoría específica.
19. El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que el imct adelante las acciones legales a que haya lugar.
20. Que la propuesta tenga como fin eventos de carácter neto comercial, no asociado al campo artístico o cultural, como por ejemplo los desarrollados por el sector hotelero, bares y restaurantes.
21. Las demás que establezca la convocatoria en términos general y específicos a la que se presenta el interesado.

14.1. ANEXO 1 CATEGORIA 6.1 (APOYO A PROYECTOS DE CONCERTACIÓN NACIONAL QUE HAYAN APLICADO A LINEA DE PROYECTOS ESPECIALES.) Y 6.2 (APOYO A PROYECTOS DE CONCERTACIÓN NACIONAL QUE HAYAN APLICADO A EJECUCIÓN EN EL ENTE TERRITORIAL):

A través del siguiente link <https://www.imct.gov.co/IMCT2/IMCT/convocatorias-2022-cuatrimstre-1/> podrá consultar y descargar el formato. Seleccione la convocatoria de la referencia (Concertación) y en ella encontrará el anexo en formato editable. Este formato contiene la información necesaria para la presentación de su propuesta, como son:

1. Área artística del proyecto.
2. Reseña artística.
3. Trayectoria artística.
4. Justificación del proyecto.
5. Descripción del proyecto.
6. Objetivo general.
7. Objetivos específicos.
8. Estrategia de comunicación y socialización, está deberá ser concertada con la mesa sectorial del área artística donde se postula el proyecto, la evidencia será acta de reunión de concertación firmada por el consejero del área respectiva. En cualquier caso, el evento hará parte de la agenda cultural de los 400 años de Bucaramanga.
9. Características de la población a la que pretende beneficiar con el proyecto, esta debe incluir zona rural, zona urbana y población priorizada (niños, adolescentes, adulto mayor, discapacidad, víctimas del conflicto y/o migrante) y territorios de cobertura en zona urbana y rural del municipio de Bucaramanga.
10. Generación de empleos.
11. Metas o productos.
12. Cronograma
13. Carta de asignación del programa de concertación nacional.

14. Presupuesto, este debe incluir una cofinanciación en dinero o en especie de un 5% de proponente o un tercero comunitario diferente al Ministerio de Cultura.

14.2. ANEXO 2 CATEGORIA 6.3 PROYECTOS DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL ESPECIALES EN LA LINEA DE FORMACIÓN EN EXTENSIÓN EMA Y PERIODISMO CULTURAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE Y CATEGORIA 6.4. PROYECTOS DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL EN LAS LÍNEAS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA:

A través del siguiente link <https://www.imct.gov.co/IMCT2/IMCT/convocatorias-2022-cuatrimestre-1/> podrá consultar y descargar el formato. Seleccione la convocatoria de la referencia (Concertación) y en ella encontrará el anexo en formato editable. Este formato contiene la información necesaria para la presentación de su propuesta, como son:

1. Área artística del proyecto.
2. Línea del proyecto.
3. Justificación del proyecto.
4. Descripción del proyecto.
5. Plan de estudios (aplica únicamente para la línea de formación)
6. Objetivo general.
7. Objetivos específicos.
8. Estrategia de comunicación y socialización, esta deberá ser concertada con la mesa sectorial del área artística donde se postula el proyecto, la evidencia será acta de reunión de concertación firmada por el consejero del área respectiva. En cualquier caso, el evento hará parte de la agenda cultural de los 400 años de Bucaramanga.
9. Características de la población a la que pretende beneficiar con el proyecto, esta debe incluir zona rural, zona urbana y población priorizada (niños, adolescentes, adulto mayor, discapacidad, víctimas del conflicto y/o migrante) del municipio de Bucaramanga.
10. Generación de empleos.
11. Metas o productos.
12. Cronograma
13. Presupuesto, este debe incluir una cofinanciación en dinero o en especie de un 30% de proponente o un tercero comunitario.

16. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.

16.1. PROCESO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de las condiciones de participación generales y específicas (Documentos administrativos y de evaluación), de cada participante y propuesta de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento por parte del comité verificador del imct. Al finalizar el proceso de verificación, el resultado será publicado en el sitio web de la entidad www.imct.gov.co, de acuerdo con el cronograma establecido para dicho efecto. Es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en el aplicativo web. El comité técnico de estímulos efectuará informe de habilitados para el proceso de evaluación, el cual podrá consultar el participante en la página web de la entidad www.imct.gov.co

Las propuestas serán clasificadas en los siguientes estados:

Propuestas habilitadas: Las que presentan la totalidad de la documentación requerida (documentos administrativos y documentos técnicos para evaluación) y cumplen con las condiciones de participación tanto generales, como específicas.

Propuestas rechazadas: Las que no presentan la documentación no subsanable requerida, no subsanan en el tiempo establecido o no cumplen con las condiciones de participación tanto generales, como específicas. En este caso, el comité verificador mediante el aplicativo web informara los requisitos que no se cumplieron.

Propuestas que deben subsanar: Las que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

PARÁGRAFO 1: Las propuestas que cumplan con las condiciones generales y específicas de participación de cada categoría, serán remitidas a evaluación por parte del comité evaluador/jurado designado.

PARÁGRAFO 2: El imct se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

16.2. PROCESO DE EVALUACIÓN.

Las propuestas habilitadas, que cumplan con los requisitos generales y específicos exigidos en la convocatoria y en las categorías cada categoría 6.1 apoyo a proyectos de concertación nacional que hayan aplicado a línea de proyectos especiales y 6.2 apoyo a proyectos de concertación nacional que hayan aplicado a ejecución en el ente territorial, serán evaluadas por un comité evaluador. Para la categoría 6.3 proyectos de concertación municipal especiales en la línea de formación en periodismo comunitario para niños, niñas y adolescente y 6.4 proyectos de concertación municipal en las líneas de formación, investigación y actividades artísticas y culturales de duración limitada y la categoría serán evaluados por jurados nacionales.

16.2.1. COMITÉ EVALUADOR/JURADOS.

El comité técnico de estímulos, designará un comité evaluador para la revisión y evaluación de la categoría 6.1 apoyo a proyectos de concertación nacional que hayan aplicado a línea de proyectos especiales y 6.2 apoyo a proyectos de concertación nacional que hayan aplicado a ejecución en el ente territorial el cual estará conformado por profesionales idóneos, contratistas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo. Por otro lado, designará un número impar de expertos externos, que serán vinculados por invitación especial y seleccionados con base en su formación académica, trayectoria e idoneidad, frente a la 6.3 proyectos de concertación municipal especiales en la línea de formación en periodismo comunitario para niños, niñas y adolescente y 6.4. proyectos de concertación municipal en las líneas de formación, investigación y actividades artísticas y culturales de duración limitada. Los jurados serán del ámbito nacional, y su identidad será información reservada hasta la resolución de adjudicación.

El comité evaluador/jurado verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de acuerdo con el destino a participar, (documentos administrativos y documentos de evaluación) sólo aquellos que cumplan plenamente los requisitos serán evaluados técnicamente, para lo cual el recomendará al comité técnico de estímulos su evaluación.

Cada evaluador/jurado, tras revisar las propuestas que le sean asignadas y que cumplan con las condiciones de participación, suscribirá la ficha de evaluación en el aplicativo web donde calificarán mediante puntaje en

escala de 1 a 100 los criterios de selección definidos en la convocatoria, además emitirán por escrito un concepto técnico general de cada propuesta evaluada.

Para establecer qué propuestas artísticas serán apoyadas, después de la evaluación individual se consolidará una lista de elegibles para la ejecución de propuestas correspondientes a cada categoría de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- Los participantes serán ordenados del mayor al menor puntaje obtenido en una lista de elegibles correspondiente a cada categoría.
- Los incentivos artísticos de cada categoría artística serán otorgados del mayor al menor puntaje de la lista de elegibles.
- En el caso de presentarse un empate, se seleccionará la propuesta que se haya postulado primero.

Como resultado de este proceso se suscribirá la lista de elegibles. Dicha deliberación será confidencial y de carácter inapelable.

16.2.2. OBLIGACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR/JURADO.

Son obligaciones del comité evaluador para la presente convocatoria:

1. Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la categoría de la cual es evaluador.
2. Verificar a través del aplicativo web la totalidad de propuestas a evaluar e informar cualquier inconsistencia al comité técnico de estímulos.
3. Declararse impedido, mediante comunicación escrita, con máximo dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de habilitación de las propuestas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto de intereses, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo.
4. Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las propuestas artísticas de la categoría para la cual fueron seleccionados como evaluador que le sean asignadas de manera proporcional.
5. Tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria y realizar la selección de conformidad con los principios de objetividad, transparencia y autonomía.
6. Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta participante.
7. Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
8. Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
9. Diligenciar en la plataforma destinada la ficha de evaluación por cada propuesta artística asignada, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. El criterio debe ser satisfactorio a nivel técnico para entender y dimensionar el alcance del veredicto y no dejar vacíos, ambigüedades o expresarse de modo genérico, para evitar insatisfacción de los becarios frente al criterio comparativo que le otorgó fallo de ganador o rechazo o puntaje menor.
10. Asistir a las reuniones, audiciones, sustentaciones, visitas de campo o demás actividades programadas por el imct durante el proceso de evaluación, en el lugar, fecha y hora que le sean indicados.
11. Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.

12. Cumplir con los pagos parafiscales según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios para el caso de los jurados.
13. Presentar los soportes administrativos para realizar su aceptación de invitación y verificar el respectivo pago.

16.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para la presente convocatoria el comité evaluador debe tener en cuenta cuatro (4) criterios de evaluación, cuya sumatoria otorga un total de cien (100) puntos, el puntaje mínimo para acceder al recurso corresponde a 70 puntos, así:

Criterio	Puntaje máximo
Trayectoria o alcance del proyecto	20
Solidez técnica y conceptual del proyecto	20
Viabilidad técnica y cofinanciación	20
Impacto: Cálculos de indicadores	40
Total	100

En el marco de la presente convocatoria, el comité evaluador debe entender los criterios en el siguiente tenor:

Trayectoria o alcance del proyecto: El evaluador otorgará una calificación máxima de veinte (20) puntos, de acuerdo con el proyecto formulado analizando los siguientes aspectos:

- **Proyectos que están en ejecución:** Años de realización, número de ediciones, resultados cuantitativos y cualitativos de fases anteriores, alianzas y gestión para generar sostenibilidad en versiones anteriores, ajuste o novedad del contenido del proyecto, estrategia de promoción, difusión y circulación, propuesta en espacios nuevos o no convencionales, el uso de nuevas tecnologías frente a la versión inmediatamente anterior y necesidad atendida en la población beneficiada.
- **Proyectos que se van a desarrollar por primera vez:** Cobertura de espacios convencionales y no convencionales, número de funciones o actividades vinculadas al proyecto, resultados proyectados, uso de nuevas tecnologías, alianzas y gestión de patrocinios o recursos con otras organizaciones.

Solidez técnica y conceptual del proyecto: Justificación, descripción, objetivo general objetivos específicos del proyecto, en congruencia y coherencia con el presupuesto y cronograma propuesto. Que a nivel artístico o cultural el proyecto tenga una estructura conceptual y tenga definido un presupuesto y cronograma acordes. El evaluador otorgará una calificación máxima de veinte (20) puntos.

Viabilidad técnica: Este criterio se refiere al carácter viable de la propuesta, entendiendo este como la correcta relación de los aspectos técnicos, logísticos, presupuestales y temporales, frente al alcance esperado y metas formuladas, que evidencien que es posible la ejecución de la propuesta de forma idónea. El participante debe incluir es esquema de aportes propios, de patrocinios, cofinanciación y gestión de recursos que plantea para la ejecución del proyecto, detallando de qué forma cumplirá con la ejecución. En esta cofinanciación pueden participar organizaciones del sector privado o entidades del sector público y la organización proponente con sus ingresos propios. Estos patrocinios deben ser diferentes a los recursos que se le solicitan al imct. El jurado tendrá en cuenta el número y frecuencia de las actividades, el alcance y objetivo del proyecto, el cronograma, el presupuesto y recursos necesarios para la ejecución, la

cofinanciación y esquema de patrocinios presentada y determinará si es ejecutable y tiene viabilidad. El evaluador otorgará una calificación máxima de veinte (20) puntos.

Impacto: Hace referencia a los indicadores de resultados y productos del proyecto, acorde a las metas propuestas. Para ello deben indicarse que herramientas o metodologías de medición y seguimiento a resultados y ejecución se van a implementar. Este aspecto se refiere a número de muestras de los procesos de la(s) escuela(s) de formación artística y cultural o actividades del festival, carnaval, feria, fiesta tradicional o evento proyectado, número de personas asistentes al evento, o número de cupos disponibles o aforo del escenario o estudiantes, empleabilidad y gestión de la organización, (Población beneficiada: Asistentes, artistas, formadores, sabedores tradicionales, talleristas, investigadores, desarrolladores o programadores participantes, personas encargadas de logística, producción, promoción y difusión, beneficiadas por el proyecto; Generación de empleos formales o directos: Personas vinculadas por contrato directamente con la organización y con todas las prestaciones de ley, Indirectos: Personas vinculadas a través de terceros, empresas de servicios temporales o por prestación de servicios). El evaluador otorgará una calificación máxima de cuarenta (40) puntos, de acuerdo con lo formulado para:

Subcriterio	Puntaje máximo
Cobertura de beneficiarios	20
Generación de empleos	10
Cobertura de territorios (rural – urbano) o escenarios	10
Total	40

17. RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN.

Una vez conocida la evaluación y recomendaciones del comité evaluador a través de la lista de elegibles, el comité técnico de estímulos revisará las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de las propuestas beneficiarias y notificará a los participantes ganadores.

Con posterioridad a esta revisión, el imct adjudicará mediante acto administrativo las propuestas beneficiarias de la presente convocatoria, resolución contra la cual no procede recurso alguno por vía administrativa.

PARÁGRAFO 1: El imct no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las propuestas seleccionadas por el comité evaluador.

18. ETAPA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO PARA LOS PROYECTOS SELECCIONADOS COMO BENEFICIARIOS.

Para la suscripción del contrato o convenio, las organizaciones beneficiarias deberán allegar la documentación contractual según la hoja de ruta de la entidad, con una antelación máxima de ocho (8) días según la ejecución de la propuesta ante la oficina jurídica para dar inicio a la etapa precontractual, la cual será revisada y verificada por las dependencias correspondientes (extensión cultural).

19. ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES.

Corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la

celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal	
2%	Estampilla Pro-Cultura
2%	Estampilla Pro-Adulto Mayor
Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro	
2%	Estampilla Pro-UIS
2%	Estampilla Pro-Hospital
Ordenanza: 10%	Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%

PARÁGRAFO 1: El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas.

PARÁGRAFO 2: El pago de las estampillas departamentales deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago.

PARÁGRAFO 3: La estampilla Pro-Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA, esto es, para el año 2022 la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE.**

PARÁGRAFO 4: La estampilla Pro-Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019.

PARÁGRAFO 5: COSTOS INSTITUCIONALES: IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 6: La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas.

PARÁGRAFO 7: El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales y parafiscales a que hubiere lugar.

20. GARANTÍAS.

Para el desarrollo de la futura contratación y una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato o convenio respectivo, se requerirá de las siguientes garantías:

Amparo de cumplimiento: El valor de esta garantía será equivalente al 20% del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Requisitos generales: En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista y el beneficiario debe ser el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA identificado con el NIT No. 890.204.594-9.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el representante legal de la persona jurídica.

Suficiencia de las garantías: El contratista debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de la garantía otorgada, en consecuencia, en el evento que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplié o aumenté, respectivamente.

El contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

21. SUPERVISIÓN.

El imct ejercerá el control técnico, administrativo y financiero, y la vigilancia de la ejecución de las propuestas beneficiarias a través de un supervisor.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato o convenio, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual.

22. DISPOSICIONES ESPECIALES.

1. El imct aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten, y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, de requerirse ajustes para quienes hayan consultado o presentado proyectos con anterioridad, los proponentes deberán cumplir con los procedimientos que el imct señale.
2. Las organizaciones y entidades apoyadas deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: a) derechos de autor; b) obligaciones tributarias y contables, c) conservación, preservación, buen uso del medio ambiente y buen uso de las imágenes institucionales.

3. La organización o entidad proponente debe estar registrada en Colombia Compra Eficiente, Secop-Sistema Electrónico de Contratación Pública. El imct verificará este registro y en el caso de no estar registrada el proyecto será rechazado.
4. En ningún caso se sugiere para el desarrollo de las propuestas, que los artistas y/o sus audiencias, quebranten las medidas de prevención frente al Covid-19 o desatiendan los protocolos de bioseguridad dispuestos para la reapertura de los espacios culturales y realización de las actividades artísticas.
5. En los casos en que se requieran desplazamientos físicos de personas y temas de producción logística o técnica para el cumplimiento de las obligaciones de la beca, los beneficiarios deben dar cumplimiento a las disposiciones normativas u obtener los permisos requeridos para asumir los mismos y cumplir los protocolos de bioseguridad establecidos a la fecha de cumplimiento.
6. En ningún caso el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.
7. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante, lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo formulará denuncia penal ante las autoridades competentes si hay lugar a ello.
8. El ganador debe ejecutar su propuesta con criterios de ecosostenibilidad para lo cual debe concertar con el imct, las condiciones para que su evento cumpla con protocolo de “evento verde” teniendo en cuenta la emergencia sanitaria del municipio, garantizando que durante la realización se contará con promoción de hábitos de reducción de energía, promoción de separación en la fuente y reducción de basura y cambio de hábitos para contribuir al uso de aire, agua y espacio en condiciones saludables y con criterios de sostenibilidad e incorporará en su ejecución mensajes de campañas concertadas con el imct y políticas institucionales de la Subsecretaría de ambiente.
9. El ganador debe concertar el uso de imagen y logos del imct, la administración central e incorporar la línea gráfica de 400 años de Bucaramanga, por hacer parte de la Agenda cultural de temporada de la ciudad.

23. DIRECTORIO.

El imct, ha dispuesto de diferentes canales virtuales, presenciales y telefónicos para el acompañamiento en las diferentes etapas del proceso de esta convocatoria. Los participantes podrán solicitar información adicional y gestiones de la presente convocatoria a través de:

AREA DE FOMENTO/CONVOCATORIAS

Atención telefónica: 605-9460 ext 152

Atención electrónica: estimulos@imct.gov.co

Atención presencial: 3 piso de la entidad, área de fomento ubicada en el IAC